

RESOLUCION N° 16-CA-84- 1682

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de diciembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycazt Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de "INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A.";

QUE el señor abogado Carlos Julio Arosemena A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas signado con el No. 1682 del 3 de febrero de 1.984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-171 del 9 de febrero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

9243
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES - dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo - del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-34-
CIA: "INDUSTRIAL ALFA INDUALPA S.A."

presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a FEB 20 1984

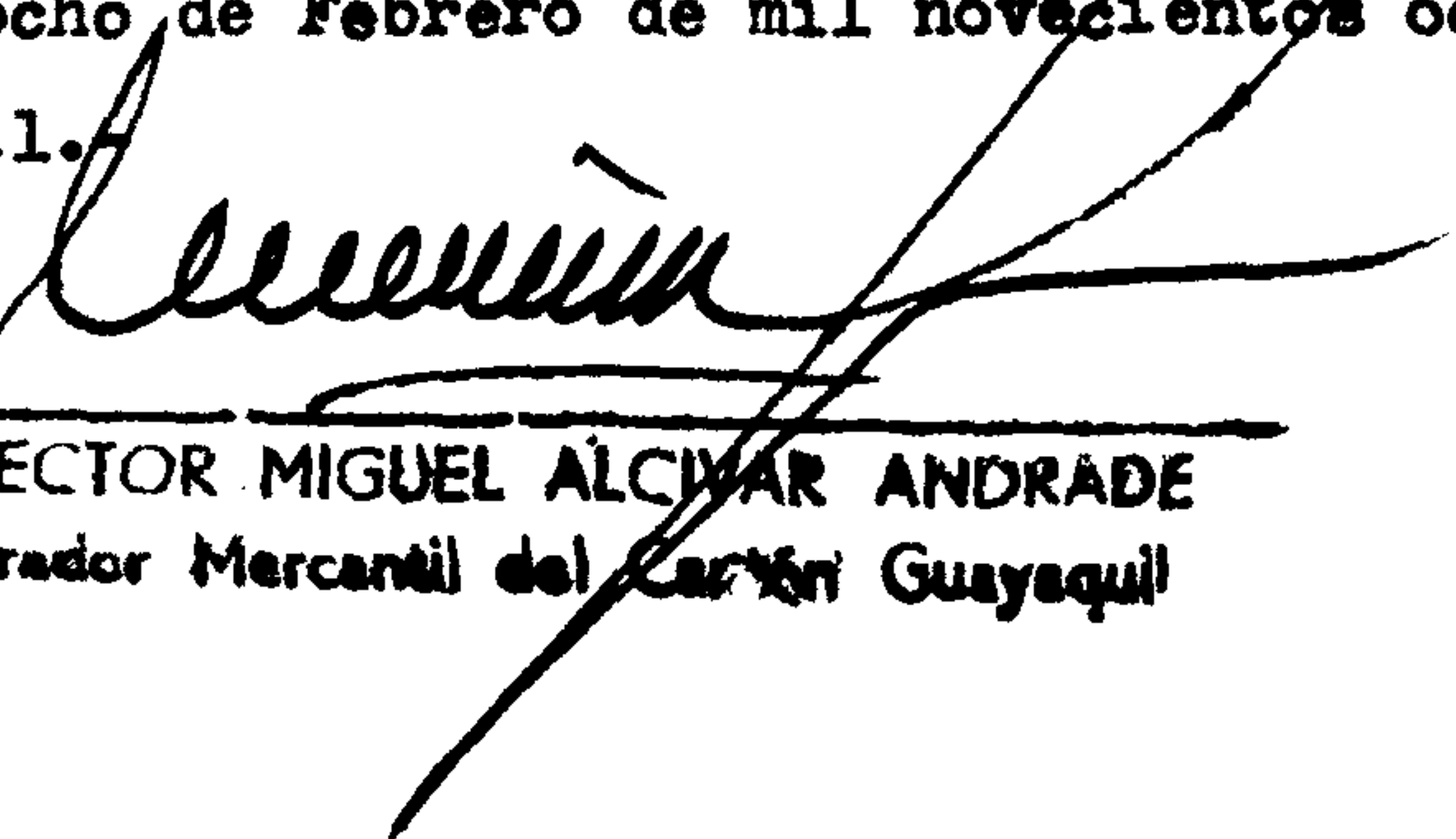

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA-1
AM/ME.
JIA/DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.044 a 4.048, número 305 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.453 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil